

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NO. RADICADO INTERNO:	098
NO. RADICADO MERCURIO:	2025008287
FECHA DE REVISIÓN:	06/03/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
MODALIDAD:	MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – BAJO LA MODALIDAD DE SUMINISTRO, A MONTO AGOTABLE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	ONCE (11) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	\$60.000.000
APORTES DEPARTAMENTO:	\$60.000.000
APORTE MUNICIPIO O COOPERANTES (SI APLICA)	N/A
VERIFICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SECOP 2:	CUMPLE
NO. CDP:	7100062700
VALOR CDP:	\$60.000.000
FUENTE DE RECURSOS:	RECURSO ORDINARIO
VIGENCIA FUTURA:	N/A
PROYECTO:	2024/004250102/3906009 EMPRENDER CTEI
NO. CONCEPTO PRECONTRACTUAL:	0000000055
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA SJ/DC:	JUAN SEBASTIAN HIDALGO ACOSTA

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

“...Estudios adelantados en el país, así como las directrices señaladas en el documento CONPES 4069 del Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación (20 de diciembre 2021) a través del cual se fija la Política Nacional de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

Ciencia, Tecnología e innovación 2022-2031, señalan que “La débil generación de conocimiento en el país atenúa la contribución de la CTI a su desarrollo económico, social, y ambiental. El conocimiento generado en Colombia presenta rezagos en calidad e impacto lo que debilita la contribución de la CTI en la sociedad colombiana. Se ha identificado que este rezago está asociado a: (i) la baja capacidad de generación de conocimiento científico; (ii) el insuficiente desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica, y (iii) las débiles capacidades de las Instituciones Generadoras de Conocimiento (IGC) y de las entidades de soporte para cumplir su misionalidad. (...)”.

El CONPES 4069 señala igualmente, que: “A pesar de los esfuerzos previos en la materia, la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país es limitada. Por lo anterior, el objetivo general de la política será incrementar dicha contribución con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportarle desde la CTI a los cambios culturales que promuevan una sociedad del conocimiento.”

Dicha política fue diseñada adoptando las recomendaciones de la Misión internacional de sabios; los documentos de política previos relacionados; los marcos de política en CTI propuestos por Schot y Steinmueller (2018); la escalera de capacidades de Cirera y Maloney (2017), y los postulados de la innovación orientada por misiones de Mazzucato (2018). Esa política busca incrementar la contribución de la CTI al desarrollo social, económico, ambiental, y sostenible, del país con un enfoque diferencial, territorial, y participativo, para aportar a los cambios culturales que promuevan la consolidación de una sociedad del conocimiento. Para lo anterior, se plantean acciones dirigidas a consolidar los sistemas nacionales y regionales de CTI a través de la dinamización de la producción y transferencia de conocimiento a la sociedad colombiana, así como del fortalecimiento de los procesos de investigación y creación.

La política establece siete ejes estratégicos que son transversales a las misiones emblemáticas y los focos estratégicos de la Misión internacional de sabios, que se enfocan en: (i) fomentar el talento y el empleo en CTI; (ii) mejorar la generación de conocimiento; (iii) aumentar la adopción y la transferencia de tecnología; (iv) incrementar la apropiación social del conocimiento; (v) aumentar el uso de las potencialidades regionales, sociales, e internacionales; (vi) mejorar la dinamización del Sistema Nacional de CTI (SNCTI), e (vii) incrementar y optimizar la financiación en CTI. (CONPES 4069)

Con la implementación de las estrategias señaladas en la política de CTel, se busca mejorar la competitividad y contribuir a la transformación productiva del país, a través de los objetivos específicos: “OE1. Incrementar las vocaciones científicas en la población infantil y juvenil; la formación en CTI, y la vinculación del capital humano relacionado en el mercado laboral, para cerrar las brechas de talento humano; fortalecer el capital humano en CTI del país, y aumentar la inserción y la demanda de doctores en el sector productivo. OE2. Mejorar la capacidad de generación de conocimiento científico y tecnológico; la infraestructura científica y tecnológica, y las capacidades de las IGC y de las entidades de soporte, para aumentar la calidad e impacto en la sociedad colombiana del conocimiento. OE3. Mejorar las capacidades y condiciones para innovar y emprender; la transferencia de conocimiento y tecnología hacia el sector productivo y la sociedad en general, así como las condiciones para favorecer la adopción de tecnologías e incrementar los niveles de innovación y productividad del país. OE4. Fortalecer los procesos de inclusión, impacto, y cultura de CTI y la comunicación pública del quehacer científico y de la CTI, para lograr un cambio cultural en la sociedad colombiana a través de la valoración y apropiación social del conocimiento. OE5. Aumentar la inclusión social en el desarrollo de la CTI, las capacidades regionales en CTI, y la cooperación a nivel regional e internacional, para consolidar el SNCTI y los sistemas regionales de innovación. OE6. Mejorar la articulación institucional, el marco regulatorio, y la capacidad de inteligencia e información estratégica en CTI, para mejorar la dinamización; gobernanza, y relacionamiento de actores, del SNCTI. OE7. Incrementar la financiación de la CTI, mejorar su eficiencia y eficacia, y su monitoreo y evaluación, para incrementar el alcance y la optimización de las inversiones en CTI.” (CONPES 4069)

En este esfuerzo de combinar cambios sociales e institucionales para lograr mayor productividad en los territorios, así como la generación de empleo a través de la inversión en ciencia, tecnología

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

e innovación, el Departamento de Cundinamarca le apostó en los últimos seis años, al incorporar el enfoque de Ciencia, tecnología e innovación – CTel - de manera transversal a todos los planes, políticas, estrategias, programas, proyectos y presupuestos adelantados a nivel del territorio. Lo mencionado anteriormente, se reflejó en la Ordenanza 109 de diciembre 28 de 2011, en la que se adoptó la Política Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Departamento de Cundinamarca, como instrumento para garantizar la competitividad y la prosperidad social de los cundinamarqueses.

Es de resaltar que, con el objetivo de institucionalizar el fomento de la CTel en Cundinamarca, el Decreto Ordenanza No. 0008 del 4 de enero de 2013 estableció la estructura de la administración pública departamental, creando la primera Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del país, la cual tiene la misión de dinamizar y fortalecer el Sistema de Ciencia y tecnología a nivel departamental en función de las necesidades de Cundinamarca, mediante la gestión de CTel que contribuya al desarrollo integral y la armonía del territorio y sus habitantes.

Teniendo en cuenta las acciones que adelanta el Departamento en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación adelanta el Departamento, es de señalar que, el actuar de la Secretaría de CTEI se enmarcó en ejercicios de planeación estratégica, como el Plan Estratégico de ciencia, tecnología e innovación – PEDCTI; documento creado en el año 2013 y el cual fundamenta el proceder del, sector a nivel departamental, en 4 pilares que permiten apalancar los proyectos que se adelanten en Cundinamarca:

- 1.Apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de regalías.
- 2.Fortalecimiento y formación del capital humano que se necesita en nuestro territorio.
- 3.Fomento de la innovación para el emprendimiento y la competitividad sostenible.
- 4.Apoyo a la ciencia, la tecnología y la innovación.

El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 aprobado mediante Ordenanza 001 de 2024 de la Asamblea Departamental, denominado “Gobernando: más que un plan”, derivado del Programa de Gobierno “Caminando, Escuchando, Gobernando” estableció en su línea estratégica “competitividad compartida”, el “fomento a vocaciones y formación, generación, uso y apropiación social del conocimiento de la ciencia, tecnología e innovación”, el cual establece como metas: (i) 272- Consolidar una red de centros de innovación, emprendimiento, desarrollo competitivo y empresarial para Cundinamarca, bajo el proyecto “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250102.

Para el cumplimiento de las mencionadas metas y el desarrollo de los proyectos la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación ha implementado diferentes estrategias que contribuyen a la operatividad de la infraestructura necesaria para que los equipos cuenten con lo elementos tecnológicos necesarios, por ellos se requiere el mantenimiento de los equipos de cómputo para los Nodos de Emprendimiento e Innovación de Cundinamarca, entre otros equipos al servicio de las funciones de la Secretaría, pues es esencial para garantizar la operatividad y durabilidad de la infraestructura tecnológica con la que se desarrolla la misionalidad de la dependencia. Un mantenimiento regular y especializado asegurará que los equipos funcionen de manera óptima, previniendo fallos y reduciendo costos de reparaciones mayores.

Así mismo, estas acciones permitirán a los emprendedores y población cundinamarquesa en general que se vincule a la estrategia “Siempre Cundinamarca” que puedan vincularse a las actividades propuestas por esta Secretaría en los Centros Provinciales de Emprendimiento e Innovación en un entorno eficiente y confiable, fomentando la innovación y el desarrollo empresarial continuo, lo cual es vital para el crecimiento económico y social de la región.

El mantenimiento constituye una acción, o serie de acciones necesarias, para alargar la vida del equipo e instalaciones y prevenir la suspensión de las actividades laborales por imprevistos. Tiene como propósito planificar periodos de paralización de trabajo en momentos específicos, para

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

inspeccionar y realizar las acciones de mantenimiento del equipo, con lo que se evitan reparaciones de emergencia.

Un mantenimiento planificado mejora la productividad hasta en 25%, reduce 30% los costos de mantenimiento y alarga la vida de la maquinaria y equipo hasta en un 50 por ciento.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad de la Secretaría no está lo relacionado y descrito anteriormente, se hace necesario realizar un contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO.

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio de mercado, el valor de la contratación y la cantidad del material de apoyo, el proceso de mínima cuantía es la OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD que presenta la entidad, mediante la contratación de un tercero que cuente con la idoneidad requerida, experiencia y capacidad para dar cumplimiento a las exigencias técnicas impartidas por la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación.”

ALCANCE DEL OBJETO

Brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de la secretaria de ciencia, tecnología e innovación, que permita y garantice el correcto funcionamiento para la operatividad y durabilidad de la infraestructura tecnológica – bajo la modalidad de suministro, a monto agotable.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	Se adjunta		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	Se adjunta		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	Se adjunta		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	Se adjunta		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	Se adjunta		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	Se adjunta		

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION			No aplica
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	Se adjunta		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.			No aplica
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	Se adjunta		

Revisados los documentos adjuntos en el sistema mercurio se emiten las siguientes observaciones y recomendaciones.

OBSERVACIONES

- Se debe verificar la justificación del proceso contractual para determinar si la función de realizar mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de los equipos de cómputo, impresoras y equipos tecnológicos, así como el suministro de repuestos requeridos, corresponde efectivamente a la **misionalidad y competencias de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación**, o si, por el contrario, dicha función está alineada con las metas y responsabilidades de la Secretaría de Transformación Digital. Esta verificación es fundamental para garantizar la correcta asignación de competencias y la coherencia en la planeación y ejecución presupuestal.
- Si bien el valor del proceso fue determinado con base en cotizaciones obtenidas a través de la plataforma SECOP y correo electrónico, es necesario fortalecer el estudio de mercado mediante un análisis más amplio que incluya la verificación de precios en grandes superficies o acuerdos marco, en caso de ser aplicable. Esto permitirá contar con una justificación más precisa y ajustada a la realidad del mercado, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la transparencia en la contratación.
- En los documentos precontractuales se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica contratista y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.
- Se debe actualizar la información establecida en el punto 5.3.2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ya que la circular vigente respecto del cumplimiento del requisito de experiencia de los proponentes es la circular 017 de 2024.
- Se debe identificar claramente el protocolo o mecanismo mediante el cual se desarrollará el punto 12 de los factores de desempate, asegurando que su aplicación sea objetiva y transparente. Asimismo, es necesario incluir este punto en el documento de la Invitación, ya que actualmente en el mismo solo se menciona hasta el punto 11, referente a la preferencia por empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) dentro del segmento MIPYMES. La ausencia de esta información genera ambigüedad y confusión para los proponentes, por lo que su inclusión es fundamental para garantizar la claridad del proceso.
- La Secretaría deberá presentar de manera completa la matriz de riesgos, conforme a lo dispuesto en el CONPES 3714 de 2011. Este ítem esencial es y debe estar incluido en la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

invitación pública, garantizando la adecuada gestión de riesgos dentro del proceso de contratación y en el cumplimiento de las normativas vigentes.

Puede realizar el análisis de la matriz de riesgos de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

RECOMENDACIONES

1. Se sugiere verificar que la información contenida en el documento de Estudios Previos sea acorde a la consignada en el documento de Invitación Pública. Es esencial que ambos documentos mantengan coherencia y alineación, a fin de garantizar la transparencia y claridad en el proceso de contratación, conforme a los principios rectores de la contratación pública. Este ajuste (si hay lugar al mismo) no solo contribuirá a evitar interpretaciones erróneas por parte de los oferentes, sino que también permitirá fortalecer la confianza en el proceso licitatorio, evitando confusiones en los proponentes. Aunado a esto se recomienda revisar cuidadosamente los documentos precontractuales para corregir errores de redacción y digitalización
2. Se recomienda crear el expediente contractual en el aplicativo Mercurio, de conformidad con las directrices establecidas en el Decreto 162 de 2024. Aunado a esto, y cumpliendo lo estipulado en el numeral 1 del artículo Décimo Tercero del mismo decreto, la secretaria o dependencia responsable del proceso debe remitir a la Dirección de Contratación un informe indicando si se acogieron o no las observaciones establecidas en el concepto y su justificación de ser el caso. Esta medida garantizará el cumplimiento de las normativas vigentes y permitirá una gestión más eficiente y transparente del proceso contractual.

CONCLUSIÓN

Luego de la revisión de los documentos adjuntos en el sistema Mercurio, se concluye que el expediente contractual es viable desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones. En consecuencia, se emite un concepto positivo.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”

ALCANCE DE LA REVISIÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-022
		Versión: 08
	CONCEPTO DE REVISIÓN DE PROCESOS PRECONTRACTUALES	Fecha aprobación: 15/10/2024

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico-contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaría Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
Directora de Contratación

Proyecto: Juan Sebastian Hidalgo Acosta 

Profesional Especializado - Dirección de Contratación